

**BASES DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO “BASES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO “SHCP”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LUIS VIDEGARAY CASO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE “FUNCIÓN PÚBLICA”, A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, EN AUSENCIA DE SU TITULAR, Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EN LO SUBSIGUIENTE “SENER”, POR MEDIO DE SU TITULAR, PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **CONSIDERACIONES**

- I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo “**CONSTITUCIÓN**”, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Por su parte, el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo “**LEY DE PRESUPUESTO**”, señala que los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo sucesivo “**PRESUPUESTO DE EGRESOS**”.

Asimismo, dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la **SHCP** y la **FUNCIÓN PÚBLICA**, establecerá un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación, las cuales deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en dicho programa.

- III. Los artículos 110 y 111 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, prevén que la evaluación del desempeño de dependencias y entidades se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los

resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para ello, el Sistema de Evaluación del Desempeño, de carácter obligatorio para los ejecutores de gasto, incorpora indicadores que permiten evaluar, entre otros aspectos, la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

- IV. El Ejecutivo Federal, dentro de los objetivos de la política de gasto, tiene interés en promover el aumento de la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y calidad en la aplicación de los recursos públicos, para lo cual expidió el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, en lo sucesivo "**DECRETO DE AUSTERIDAD**".

El artículo Sexto, tercer párrafo, del **DECRETO DE AUSTERIDAD** establece que los titulares de las dependencias y entidades, a más tardar el último día hábil de noviembre de 2013, formalizarán a través de la suscripción de bases de colaboración, en los términos que se prevean en el programa de mediano plazo, los compromisos relativos a las medidas y sus respectivos indicadores de desempeño, y que informarán trimestralmente sobre el avance en el cumplimiento de sus respectivos compromisos.

- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género, las cuales serán la base para articular la actividad de toda la Administración Pública Federal.

Particularmente, la estrategia relativa a un Gobierno Cercano y Moderno, promueve las acciones para lograr un gobierno eficaz y eficiente, para que toda la Administración Pública Federal construya un gobierno orientado a resultados.

- VI. El 30 de agosto de 2013 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en lo sucesivo "**PGCM**", que contiene el programa de mediano plazo que señala el artículo 61 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, teniendo como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una Administración Pública orientada a resultados, eficiente y con mecanismos de evaluación, que mejoren el desempeño de los programas de gobierno, optimizando el uso de los recursos públicos en un

contexto de simplificación normativa, con transparencia y rendición de cuentas.

Al respecto, el **PGCM** establece líneas de acción que permiten el logro de las estrategias de coordinación, generales o específicas. En este sentido, las **BASES** son el medio para dar seguimiento a dichas líneas de acción.

- VII.** Los artículos 7 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, y 6 de su Reglamento, señalan que las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación, para lo cual establecerán procedimientos técnicos administrativos, acordes con las necesidades y características del respectivo sector; vigilarán que las entidades cumplan con las disposiciones aplicables; y analizarán, integrarán, en su caso validarán, y remitirán, a la **SHCP** y a la **FUNCIÓN PÚBLICA**, la información de dichas entidades, así como la documentación que les fuera solicitada.
- VIII.** Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 61 de la **LEY DE PRESUPUESTO** y Sexto del **DECRETO DE AUSTERIDAD**, se celebran la presentes **BASES**, mismas que establecen los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas y acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reduzcan gastos de operación.

## DECLARACIONES

### I. Declara la SHCP, por conducto de su titular que:

- A.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN** y 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo "**LEY ORGÁNICA**".
- B.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la **LEY ORGÁNICA**, compete a la **SHCP** proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional de Desarrollo; formular el programa de gasto público federal; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas presupuestarios, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

- C. Su titular tiene facultades para suscribir las presentes **BASES**, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II. Declara la FUNCIÓN PÚBLICA, por conducto del Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas que:**

- A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN** y 2o., fracción I, 26 y 37 de la **LEY ORGÁNICA**, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la **LEY ORGÁNICA**, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, compete a la **FUNCIÓN PÚBLICA** coordinar, conjuntamente con la **SHCP**, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y validar los indicadores de gestión, en los términos de las disposiciones aplicables; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; y formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas, entre otras atribuciones.
- C. Su Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas tiene facultades para suscribir las presentes **BASES** con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**III. Declara la SENER, por conducto de su titular que:**

- A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN** y 2o., fracción I, 26 y 33 de la **LEY ORGÁNICA**.

B. Con fundamento en los artículos 7 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, y 6 de su Reglamento; 33, fracción III, 48 y 49 de la **LEY ORGÁNICA**, y 1o. y 8o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, suscribe las presentes **BASES**, a efecto de orientar y coordinar la planeación, programación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación.

C. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la **LEY ORGÁNICA**, a la **SENER** le corresponde establecer y conducir la política energética del país; ejercer los derechos de la Nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, de minerales radioactivos, así como respecto del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público; conducir y supervisar la actividad de las entidades paraestatales sectorizadas en la Secretaría, y llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal.

D. Su titular tiene facultades para suscribir las presentes **BASES**, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

Las presentes **BASES** tienen por objeto:

- a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de sus funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia de la **SENER**, así como cumplir los objetivos previstos en el **PGCM**;
- b) Formalizar los compromisos y sus respectivos indicadores de desempeño de la **SENER**, respecto de las acciones a que hace referencia el inciso anterior y que se describirán en el Anexo Único del presente instrumento, a efecto de buscar y mejorar el cumplimiento de las metas de sus programas aprobados en el **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, y
- c) Establecer la definición de las metas por parte de la **SENER**, y las correspondientes a las entidades agrupadas en su sector.

Los compromisos e indicadores de desempeño de la **SENER** se establecen en el Anexo Único de las presentes **BASES**.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA SENER.**

A efecto de dar cumplimiento al objeto de las presentes **BASES**, la **SENER** se compromete a realizar las acciones contenidas en el Anexo Único arriba mencionado, mismo que se integra por:

- A. **Compromisos.** Describen las acciones a desarrollar por la **SENER**.
- B. **Indicadores de desempeño** de la **SENER**, que corresponden a los instrumentos mediante los cuales se realizará el seguimiento y control de los resultados de los compromisos establecidos.

La **SENER** deberá suscribir sus respectivas Bases de Colaboración con las entidades agrupadas en su sector, mismas que se deberán elaborar conforme a lo establecido en las presentes **BASES**, y en las que se establecerán los compromisos e indicadores de desempeño de cada una de las entidades señaladas.

La **SENER**, a través de su Oficialía Mayor, establecerá, durante el primer bimestre del año 2014, en los términos que señalen la **SHCP** y la **FUNCIÓN PÚBLICA**, las metas de los indicadores contenidos en el Anexo Único, según corresponda. Asimismo, realizará las acciones necesarias a fin de que las entidades agrupadas en su sector, den cumplimiento a lo anterior.

La **SENER**, a través de su Oficialía Mayor, deberá integrar y dar seguimiento a las acciones para el cumplimiento de las presentes **BASES** y deberá informar trimestralmente, a la **SHCP** y a la **FUNCIÓN PÚBLICA**, sobre los avances correspondientes. Asimismo, realizará las acciones necesarias a fin de que las entidades agrupadas en su sector den cumplimiento a lo anterior.

## **TERCERA. COMPROMISOS DE LA SHCP.**

Para contribuir al cumplimiento del objeto de las presentes **BASES**, la **SHCP** se compromete, en el ámbito de sus atribuciones, a realizar lo siguiente:

- a) Asesorar, a través de sus unidades administrativas competentes, en el ámbito de sus atribuciones, en el establecimiento, implementación, seguimiento y desarrollo de las acciones que se comprometan en las presentes **BASES**;

- b) Definir, conjuntamente con la **FUNCIÓN PÚBLICA**, la forma y términos en que la **SENER** deberá rendir los informes trimestrales a que se refiere la cláusula Séptima de estas **BASES**, y
- c) Dar, conjuntamente con la **FUNCIÓN PÚBLICA**, seguimiento al cumplimiento del objeto de las presentes **BASES**, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, en adelante "**SED**".

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Para contribuir al cumplimiento del objeto de estas **BASES**, la **FUNCIÓN PÚBLICA** se compromete, en el ámbito de sus atribuciones, a realizar lo siguiente:

- a) Asesorar, a través de sus unidades administrativas competentes, en el ámbito de sus atribuciones, en el establecimiento, implementación, seguimiento y desarrollo de las acciones que se comprometan en las presentes **BASES**;
- b) Definir, conjuntamente con la **SHCP**, la forma y términos en que la **SENER** deberá rendir los informes trimestrales a que se refiere la cláusula Séptima de estas **BASES**;
- c) Dar, conjuntamente con la **SHCP**, seguimiento al cumplimiento del objeto de las presentes **BASES**, a través del **SED**, y
- d) Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en estas **BASES**.

#### **QUINTA.- MODIFICACIONES A LAS BASES.**

**LAS PARTES** acuerdan que las presentes **BASES** podrán modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su alcance y objeto, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, y con las mismas formalidades con las que se suscribieron.

#### **SEXTA.- ANEXO ÚNICO.**

El Anexo Único forma parte integrante de estas **BASES**, para todos los efectos jurídicos aplicables, y será suscrito por las subsecretarías de Egresos y de la Función Pública de la **SHCP** y de la **FUNCIÓN PÚBLICA**, respectivamente, así como por la Oficialía Mayor de la **SENER**. Asimismo, dichas unidades administrativas realizarán la revisión anual del Anexo Único a fin de que se lleven a cabo las modificaciones que, en su caso, se requieran, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada ejercicio fiscal.

#### **SÉPTIMA.- INFORMES TRIMESTRALES.**

De conformidad con el artículo 107 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, la **SHCP** deberá rendir informes trimestrales, al Congreso de la Unión, respecto de las presentes **BASES**. La información será enviada por la **SENER** a la **SHCP** y a la **FUNCIÓN PÚBLICA**, para los efectos conducentes, a través de los mecanismos que éstas últimas determinen.

Adicionalmente, la **SENER** deberá enviar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas comprometidas a la **SHCP**, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, y a la **FUNCIÓN PÚBLICA**, por conducto de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, en la forma y términos que dichas unidades administrativas determinen.

#### **OCTAVA.- VINCULACIÓN PROGRAMÁTICA.**

Las líneas de acción contenidas en el **PGCM** deberán preverse en los compromisos a que se refieren las presentes **BASES**, por lo que no será necesario que aquéllas se incluyan en los programas sectoriales que correspondan.

#### **NOVENA.- VIGENCIA.**

Las presentes **BASES** entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y estarán vigentes hasta el 30 de noviembre de 2018.

#### **DÉCIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.**

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **LAS PARTES** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

**SHCP:** Av. Constituyentes 1001, Edificio A, tercer piso, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110, México, D.F.

**FUNCIÓN PÚBLICA:** Av. Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F.

**SENER:** Av. Insurgentes Sur 890, piso 17 Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D. F.



#### **DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

La **SHCP** y la **FUNCIÓN PÚBLICA** podrán emitir, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a las presentes **BASES**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

**LAS PARTES** manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento de las presentes **BASES**.

**LAS PARTES** manifiestan que las presentes **BASES** se suscriben de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones para su cumplimiento y, en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o supuesto no previsto en las mismas respecto a su interpretación, ejecución o cumplimiento, acuerdan resolverla de común acuerdo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance legal de las presentes **BASES**, las firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2013.



Hoja de firma de las Bases de Colaboración que celebran por una parte las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y por otra parte la Secretaría de Energía.

**En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el**

**SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**



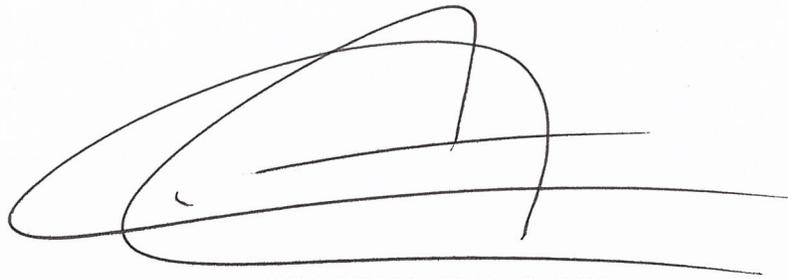
**JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE**



Handwritten signature or initials, possibly "K. M." or similar, written in dark ink.

Hoja de firma de las Bases de Colaboración que celebran por una parte las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y por otra parte la Secretaría de Energía.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.

**LUIS VIDEGARAY CASO**

A blue handwritten mark resembling a stylized 'A' or a signature flourish.A small, blue handwritten mark or signature flourish.



Hoja de firma de las Bases de Colaboración que celebran por una parte las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y por otra parte la Secretaría de Energía.

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA**

**PEDRO JOAQUÍN COLDWELL**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a stylized representation of the name 'Pedro Joaquín Coldwell'. The signature is positioned to the right of the printed name.

